Resolución No. 0617

(17 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. **MIC-0082-IMTRAM- 2026**, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del IMTRAM, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIFERENTES SECTORES Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL, REGULAR LA VELOCIDAD VEHICULAR Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS – IMTRAM**

LA DIRECTORA DEL IMTRAM DE PUERTO ASÍS

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 052 de 2020; así como aquellas concordantes, que las modifiquen, adicionen y

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone sobre los fines que deben perseguir las entidades del estado mediante sus servidores públicos, así:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

SEGUNDO: El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 faculta a la Directora para adelantar licitaciones y para celebrar contratos estatales en el siguiente sentido:

" (...) c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles (...)".

TERCERO: Mediante la Resolución Nro. 052 de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO, se adoptó el manual específico del IMTRAM. Dentro del cual, en el caso de las funciones de la dirección quedó establecida la siguiente: " (...) Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, conforme a las normas generales y reglamentarias del presupuesto, los estatutos y los acuerdos de la Junta Directiva (...)".

CUARTO: Por otra parte, el numeral 7 del mismo cargo, prescribe:

Calle 10# 30-60 Barrios Alvernia
imtram@puertoasis-putumayo.gov.co
(608) 422 1143 - Puerto Asís - Putumayo

"6. Suscribir como representante legal los actos y contratos que deben expedirse o celebrarse para el funcionamiento de los procesos de la entidad.".

QUINTO: La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-101-96 señaló que: *"(...) El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (...)".*

SEXTO: La Directora, en virtud de lo dispuesto en la referida normatividad tiene competencia y está facultada para adjudicar el contrato del presente proceso de selección, a fin de adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

SÉPTIMO: El diez (10) de noviembre de 2026, se publicó en la Plataforma SECOP II la invitación, y, se puso a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles proponentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva y presentarán las solicitudes de limitación a Mipymes.

OCTAVO: Durante la publicación de los documentos del proceso y de acuerdo con su cronograma se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes municipales.

NOVENO: Que de acuerdo a las solicitudes recibidas, la entidad mediante comunicación publicada el día 11 de noviembre de 2026, limita el proceso a mipymes domiciliadas en el municipio de Puerto Asís.

DÉCIMO: Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a publicación de los actos y documentos del proceso de selección en el SECOP II.

DÉCIMOPRIMERO: El trece (13) de noviembre de 2026 hasta la hora señalada en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del mismo y apertura de ofertas, presentándose una (1) oferta, correspondiente a la empresa: **WILMER ALONSO SANCHEZ HERRERA**

Resolución No. 0617
(17 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. **MIC-0082-IMTRAM- 2026**, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del IMTRAM, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIFERENTES SECTORES Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL, REGULAR LA VELOCIDAD VEHICULAR Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS – IMTRAM**

DÉCIMOSEGUNDO: El trece (13) de noviembre de 2026, se publicó el informe de evaluación de la oferta del proceso bajo referencia en el SECOP II; dentro del cual se señaló los oferentes habilitados y no habilitados; al cual se le corrió traslado hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2026.

DÉCIMOTERCERO: Durante el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

DECIMOCUARTO: El **Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís,** adjudicará el proceso y, por ende, el contrato, a la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

VIGÉSIMOPRIMERO: La Directora, Ordenadora del Gasto, acoge los informes de evaluación, definitivos, de los comités evaluadores del proceso en mención.

En virtud de lo expuesto, la Directora del IMTRAM,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía Nro. **MIC-082-IMTRAM- 2026,** cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del IMTRAM, "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIFERENTES SECTORES Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL, REGULAR LA VELOCIDAD VEHICULAR Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS – IMTRAM"**, a **WILMER ALONSO SANCHEZ HERRERA**, con cedula de ciudadanía Nro. 18.188.049 expedida en Puerto Asís, por valor de **CUARENTA Y NUVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000,00) MDA/CTE.**

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP II.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación en el SECOP y contra ella no proceden recursos.

Resolución No. 0617
(17 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. **MIC-0082-IMTRAM- 2026**, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del IMTRAM, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIFERENTES SECTORES Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL, REGULAR LA VELOCIDAD VEHICULAR Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS – IMTRAM**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
LILIANA DÍAZ NARVAEZ
Directora, IMTRAM PUERTO ASÍS
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Linda Mariana Pachón Pacheco
Abogada de Apoyo-Oficina de Contratación

IMTRAM
Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís